

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01241

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de 16 de septiembre de 2022 que decretó unas medidas cautelares, en el sentido que el número correcto del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el cual recae la medida es 50S – 40769750. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez